



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de diciembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y tres (293-2016)**, presentada por el ciudadano quien solicitó la siguiente información: "**Solicito de la manera mas atenta se me proporcione copia digital de Permiso de Parcelacion y planos de la resolución y expediente Numero 151 emitido con fecha 27 de mayo de 1993 relativo a Lotificación El Recuerdo ubicado en Barrio Los Desamparados, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabanas, desarrollado en terreno propiedad de Lilian Barbon de Lopez "**
 - II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
 - III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
-)
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano
la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió mediante un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-480-9/12/2016 de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis lo siguiente: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:
S Expediente N° 151 de Fecha 27 de Mayo de 1993, del proyecto: Lotificación El Recuerdo, ubicado En Barrio Los Desamparados, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabanas: Propiedad de Lilian Barbon de Lopez. Mediante el cual se otorgo Permiso de Parcelación.
Se adjunta copia digital de resolución y plano del Expediente N° 151 de Fecha 27 de Mayo de 1993".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección en comentario.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Dedarse** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Solicito de la manera mas atertta se me proporcione copia digital de Permiso de Parcelacion y pianos de la resolution y expediente Numero 151 emitido con fecha 27 de mayo de 1993 relativo a Lotificacion El Recuerdo ubicado en Barrio Los Desamparados, Jurisdiction de Ilobasco, Departamento de Cabanas, desarrollado en terreno propiedad de Lilian Barbon de Lopez**".
- b) **Entreguese** la respuesta elaborada y remitida por la **Subdireccion de Tramites de Urbanization y Construction** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre información solicitada.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 